

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AVP/032/2019

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AVP/032/2019 EN EL QUE SE APRUEBAN LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL REFERENTE A FACTURAS Y COMPROBANTES DE PAGO QUE DETALLEN EL COSTO DE LA REPARACIÓN DEL HALCON I MEDIANTE EL FOLIO 051572019.

CONSIDERANDO

I.- Que el Municipio de Chihuahua es Sujeto Obligado en virtud de los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y del artículo 32 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ya quien en lo sucesivo se le denominará "El Municipio".

II.- Que en fecha de 26 de septiembre de 2017, en atención al artículo 35 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio constituye el Comité de Transparencia, como el Órgano Colegiado que determinará las resoluciones y acciones en materia de Transparencia.

III.- Que en fecha 8 de mayo de 2019, la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mediante oficio LAMA-0168/2019 se solicita a este Comité el formular el acuerdo que emita las versiones públicas de la información:

"Se solicita de manera detallada con facturas que detallen costo, así como comprobantes de pago de la compra de pago de la compra de los siguientes componentes para la reparación del halcón I 2062200-301 palas de rotor de cola, 203-011-810-153 núcleo rotor de cola M250-10816 CFU detalle de compra de los tres componentes detallados para el halcón I, comprobante de pago, asignación en caso de haber licitado y si no licito como se asignó a dichos proveedores."

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIO No. LAMA-0168/2019
ASUNTO: Respuesta a Solicitud.
CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE MAYO DE 2019.

MTRO. ADOLFO RICO VÁSQUEZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AVP/032/2019

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.
PRESENTE.-

Por medio del presente, le envío un cordial saludo, y en relación a su atento oficio número CT/DAI/171/2019, solicitud 051572019, recibido el día 17 de abril en la Dirección de Seguridad Pública Municipal en la cual solicita:

" se solicita de manera detallada con facturas que detallen costo, así como comprobantes de pago de la compra de los siguientes componentes para la reparación del halcón I 2062200-031 palas de rotor de cola, 206-011-810-153 núcleo rotor de cola, M250-10816 FCU

Detalle de compras de los tres componentes detallados para el halcón I, comprobante de pago, ficha de depósito, factura, trámite de pago, asignación en caso de haber licitado y si no licito como se asignó a dichos proveedores "

Me permito proporcionarle respuesta, anexando la información solicitada a esta Dirección de Seguridad Pública Municipal, proporcionada por la Subdirección Administrativa.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atención.

ATENTAMENTE

LIC. BIANCA LUZ GUADALUPE NEVAREZ MORENO.
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

IV.- Que conforme al artículo 5 fracción XXXVI de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua se entiende por versión pública el Documento que contiene información pública, sin que aparezca la información clasificada, es decir, en el que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, habiendo emitido el acuerdo, fundado y motivado, previo a su entrega.

V.- Que según los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se entiende por testar "la omisión o supresión de la información clasificada como reservada o confidencial, empleando sistemas o medios que impidan la recuperación o visualización de ésta".

VI.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece en el artículo 36 que compete al Comité de Transparencia resolver en torno a la clasificación de información que realicen los titulares de áreas conforme a los criterios que al efecto expida el Sujeto Obligado, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, elaborando, en los casos procedentes, la versión pública de dicha información.

VII.- El Comité de Transparencia se pronunció sobre la solicitud de mérito al resolver la clasificación de información y a fin de analizar la validez de la solicitud otorgada por el Director de Seguridad Pública Ing. Gilberto Loya Chávez, es conveniente que para garantizar y desarrollar el derecho al acceso a la información, se toman en cuenta las obligaciones de transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados.

VIII.- Que el Sujeto Obligado en función de dar cumplimiento con los artículos 71, 77, 79 Y 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el cual comprende las obligaciones de difundir la información que genera en su Portal de Internet y a través de la Plataforma Nacional, lo cual conlleva datos, que como en los



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AVP/032/2019

numerales anteriores se describe, se consideran como personales y dado el acceso libre que tendrán los particulares a la misma debe protegerse la esfera íntima de sus titulares.

IX.- Estado de Chihuahua, lo que genera la obligación de elaborar una versión pública de dichos instrumentos para que pueda tratarse dicha información, entendiéndose como tratamiento "De manera enunciativa, mas no limitativa, es la operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos automatizados, informáticos, manuales, mecánicos, digitales o electrónicos, aplicados a los datos personales, relacionados con obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, indexación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición y, en general, cualquier otra aplicada a los datos personales" según lo establece el artículo 11 fracción XXXV de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, a fin de que sean publicados en los lugares correspondientes.

XI.- Con fundamento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y anteriormente expuesto el Comité de Transparencia emite el presente:

ACUERDO

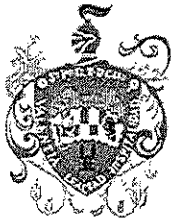
PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 38 fracciones II, VI y IX de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Se clasifica como confidencial el nombre de la institución bancaria, y cuenta bancaria donde se realizaron los pagos por los servicios recibidos por el proveedor.

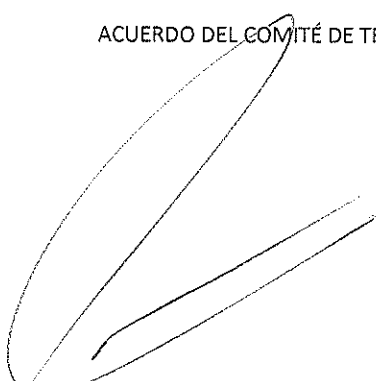
En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo el día trece del mes de mayo del año dos mil diecinueve se lleva a cabo la sesión del Comité de Transparencia, en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal de Chihuahua, ubicado en la avenida independencia número 209 de la Colonia Centro en esta ciudad; encontrándose la totalidad de quienes integran el Comité de Transparencia visto para resolver sobre la clasificación de la información que hace la Dirección de Seguridad Pública Municipal como confidencial, y en su caso la elaboración de la versión pública de los mismos, para estar en posibilidad de dar cumplimiento a la publicación de las Obligaciones de Transparencia conforme a los artículos 71 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado referente a facturas y comprobantes de pago.

X



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AVP/032/2019



LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

